

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 057

24 de Enero de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **CARLOS ENRIQUE ARCILA MARTINEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS No.077 DEL 15 DE ENERO DE 2018.**

Persona a notificar: **CARLOS ENRIQUE ARCILA MARTINEZ**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 20 No. 11-97**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que procede: frente a la presente Decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P.

Se advierte al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994 y la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

JOSE FERNEY LANDAZURI
Auxiliar Administrativo I
Dirección Comercial.

Armenia 24 de Enero de 2018

Señor:
CARLOS ENRIQUE ARCILA MARTINEZ
CARRERA 20 No. 11-97
Teléfono: 7454095
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **OFICIO PQRDS No. 077 DEL 15 DE ENERO DE 2018**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No057**, correspondiente al **OFICIO PQRDS No. 077 DEL 15 DE ENERO DE 2018** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA No. 129352”*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JOSE FERNEY LANDAZURI
Auxiliar Administrativo I
Dirección Comercial.

Armenia, 15 de Enero de 2018

Señor:

CARLOS ENRIQUE ARCILA MARTINEZ

CARRERA 20 No. 11-97

Teléfono: 7454095

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Radicado No. 2017RE7237 Del 29/12/2017.

Cordial saludo,

De conformidad con los motivos por su parte expuestos mediante el escrito de petición de referencia, el despacho procedió a ordenar la ejecución de visita técnica de verificación especializada, respecto del predio identificado con contrato Interno No. 129352 y nomenclatura CARRERA 19 # 36 NORTE - 30 APTOS P.R PORTAL DE ALAMEDA PROVISIONAL De la Ciudad de armenia, realizada mediante orden de trabajo No. 240570 y ejecutada el día 05 de Enero de 2018, la cual concluyo así: *"SERIE MEDIDOR 15030354, OBRA TERMINADA , MEDIDOR FUE RETIRADO ESA MISMA TUBERÍA SURTE ACTUAL MENTE ÁREAS COMUNES , DEBEN DE SUSPENDER LLAVE DE PASO QUE ESTA AL LADO DEL MEDIDOR DE ÁREAS 80 APTOS"*. De conformidad con el resultado de la visita y las recomendaciones brindadas por el personal técnico idóneo delegado por la empresa prestadora, no es procedente ordenar la terminación anticipada del contrato de condiciones uniformes provisional de acueducto, hasta tanto se suspenda la llave de paso que se encuentra al lado del medidor que actualmente surte las áreas comunes del parque residencial, razón por la cual, hasta tanto no se cumpla dicha condicionante, la Empresa prestadora no podrá proceder a decidir sobre la solicitud de baja de la matrícula provisional No. 129352. En los anteriores términos se entiende tramitada su petición.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Profesional Universitario I

EPA E.SP.